

PRE- INFORME N° 21-

ANT.: Licitación N°2735-173-LP16.

MAT.: Auditoría denominada Construcción Parque El Tranque, Empresa Constructora San Fernando S.A.

Lo Barnechea, 14 SET. 2017

DE : GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : EDGAR THILE SEPULVEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Esta Dirección, ha auditado el contrato de construcción Parque el Tranque, servicios prestados por la empresa Constructora San Fernando S.A., a través de la Licitación N° 2735-173-LP16 y de acuerdo a los objetivos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, según lo indicado en el proceso de las mismas.

GENERALIDADES

Objetivo

La presente auditoría tiene por finalidad fiscalizar el contrato de obras financiado por la Municipalidad de Lo Barnechea a los 2 primeros estados de pagos procesados a la fecha del presente Pre-Informe.

La finalidad de la revisión, fue determinar la ejecución del mencionado contrato de acuerdo a las disposiciones señaladas en la licitación a través de las Bases Administrativas y Técnicas aplicables, como asimismo, que los gastos efectuados a la fecha estén



DIRECCION DE CONTROL INTERNO
GMP/JALS

debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registros contables y existencias de la documentación de respaldo.

Asimismo, examinar en terreno las etapas de ejecución de la obra del proyecto licitado por el municipio.

METODOLOGÍA AUDITORÍA

La metodología desarrollada, está basada sobre el cumplimiento de normas y procedimientos, a través de lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación de Construcción Parque El Tranque.

Se hace presente, que la auditoría, sólo se encuentra focalizada en los primeros estados de pagos realizados a la fecha del presente Pre-Informe y visita a terreno sobre la ejecución de la obra.

UNIVERSO

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Departamento de Infraestructura, mediante memorándum N°109, de fecha 26 julio 2017, el universo está conformado por un contrato \$566.032.457, obra financiada en su totalidad por la Municipalidad de Lo Barnechea, en un plazo de 170 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

MUESTRA

El presente análisis, se realizó sobre 2 estados de pagos correspondiente a los egresos N°31-1638 por un monto de \$163.334.338 y 31-2180 por un monto de \$133.878.678, pagos bimensuales (bimestrales) según lo establecido en el punto 34, forma de pago de las Bases Administrativas. Ambos estados de pagos suman un total de \$297.213.678, equivalente al 53% de monto total del contrato.



Lo Barnechea
municipalidad

DIRECCION DE CONTROL INTERNO
GMP/JALS

Desarrollo de la Auditoría.

Con fecha 1 de agosto del presente año, se da inicio a la auditoría Construcción Parque El Tranque, en primera instancia con el análisis de los antecedentes, revisión de egresos, bases y visita a terreno en conjunto con el Inspector Técnico de Obras (ITO) e Inspector Técnico de Servicio (ITS) de la DIMAO.

1.- EN CUANTO A LA ADJUDICACIÓN Y AUMENTOS, DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

1.1 De acuerdo al acta de evaluación de fecha 25 de agosto del 2016, la empresa a adjudicar la licitación pública "Construcción Parque El Tranque" ID N°2735-173-LR16, fue Constructora San Fernando S.A., a través del Decreto N°3285, de fecha 15 de septiembre de 2016, la cual obtuvo el porcentaje más alto (100%), por un monto de \$566.032.457, IVA incluido, y el plazo de ejecución de 170 días corridos de acuerdo a los anexos 2 y 3.

1.2 Con fecha 25 de mayo 2017, se autoriza la primera obra extraordinaria por un monto de \$14.362.288, IVA incluido, en un plazo de 25 días corridos, a través del decreto N°1515, con el respectivo contrato de fecha 13 de junio y decreto aprobatorio N°1772 de fecha 15 junio 2017.

1.3 Con fecha 10 de julio 2017, a través del decreto N°1998, con el respectivo contrato de fecha 11 de julio y decreto aprobatorio N°2022 de fecha 11 julio 2017, se realiza aumento de obra según itimizado A.1 y presupuesto del contratista B.1, B2, B3 Y B4, por un monto de \$23.975.586, IVA incluido. En el mismo documento, se disminuye las partidas según itimizado A.1 y A.2, por un monto de -\$36.674.742, IVA incluido. Además, se realiza la segunda autorización de obras extraordinarias, por un monto de \$9.307.360 y ampliación de plazo en 15 días para la ejecución del aumento y obras extraordinarias.

1.4 Con fecha 25 de julio 2017, a través del decreto N°2153, aumenta por \$71.138, según el presupuesto del contratista B.1 y B.2 IVA incluido. Además se realiza la segunda obra extraordinaria por un monto \$11.157.120, IVA incluido, con un plazo de 11 días corridos.

Todo lo anterior, corresponde a un total \$22.198.750, IVA incluido, respecto a los aumentos de obra, obras extraordinarias y disminuciones, con un total de plazos otorgados de 51 días corridos.

2.- EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De acuerdo a lo establecido en el punto 23 de las Bases Administrativas, se señala que el plazo de ejecución de las obras será el ofertado por el contratista que se adjudique el contrato, a contar de la fecha de entrega de terreno en la cual se levantara un acta.

Con fecha 28 de diciembre del 2016, se realiza la entrega de terreno, con un plazo de ejecución de 170 días corridos, acta firmada por el Administrador del Contrato e Inspector Técnico de Obras (ITO), Inspector Técnico de Servicios (ITS).

Por lo anterior, el vencimiento del plazo inicial, correspondía al 15 de junio del 2017, sumando los 170 días corridos, a contar de fecha de entrega de terreno.

Sin embargo, con fecha 15 de junio se aprueba anexo de contrato a través de decreto N°1772, obras extraordinarias, lo cual autoriza un aumento en el plazo de 25 días corridos.

Con fecha 10 de julio a través del decreto N°1998 se realizan aumentos, disminuciones y obras extra ordinarias, lo que conlleva a un aumento de plazo de 15 días de acuerdo al siguiente cuadro:

	Días	Variación en %
Plazo del contrato	170	
Días primera obra extraordinaria	25	14,7
Días solicitados	15	8,8
Total aumento	40	23,5

Fecha termino 25 de julio 2017

Posteriormente se realiza aumento y obras extraordinarias del contrato, lo cual se amplía el contrato en 11 días para la ejecución obras, quedando de la siguiente forma:

	días	Variación en %
Plazo del contrato	170	
Días primera obra extraordinaria	25	14,7

Días solicitados	15	8,8
Aumento máximo a otorgar	11	6,5
Total plazo máximo a otorgar por contrato.	51	30%

Plazo máximo termino 5 de agostos 2017.

Observación: Con fecha 9 de agosto se realizó visita a terreno con los respectivos ITO e ITS, en la cual se apreció que a esa fecha aún no se daba termino a la obra. Por lo tanto, se verificara en el informe final las multas cursadas a contar del 6 de agosto del presente año, de acuerdo a lo establecido en las bases en el punto N°27 Multas y Sanciones por incumplimiento en los plazos ofertados por causas imputables al contratista 10 UTM por cada día de atraso.

3.- RESPECTO A LAS GARANTÍAS

3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativa el oferente deberá presentar boleta de garantía, la cual deberá tener carácter de irrevocable, pagadera a la vista, sin requerimiento de aviso previo, asimismo, deberá expresarse en pesos chilenos o en UF si se tratara de una póliza de seguros.

En relación a este punto, la unidad técnica envía copia boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato el cual contiene el siguiente detalle:

Banco	Detalle Boleta Garantía	N° de Serie	Monto	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento
Santander Chile	Garantizar el fiel cumplimiento del contrato	3329	\$56.603.248	24/09/2016	05/06/2017
Santander Chile	Garantizar el fiel cumplimiento del contrato (aumento de plazo)	1925	\$56.603.248	24/05/2017	16/03/2017

Con fecha 20 de septiembre 2016, fue notificada la empresa Constructora San Fernando S.A., a través del Portal de Mercado Publico, que es adjudicada para la realización de la Construcción Parque el Tranque, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°3585, de fecha 15 de septiembre del 2016.

Por lo anterior, se pudo comprobar que la empresa Constructora San Fernando, realiza la entrega de la boleta de garantía antes del vencimiento de los 10 días hábiles establecidos por bases, el cual se vencía el 4 de octubre del 2016.

Sin embargo, el contrato fue firmado con fecha 11 de octubre 2016 y la entrega de terreno fue realizada con fecha 28 de diciembre del mismo año, con un desfase de 77 días corridos, entre el contrato y la entrega de terreno, producto de lo cual la vigencia de la Boleta de garantía no cubría los 60 días posteriores al término de la obra, correspondiente a los 170 días corridos, sin perjuicio, que al momento de suscribir el contrato ésta si cumplía con lo establecido por bases.

Según lo señalado en el Oficio DOM N°326 de fecha 18 de mayo 2017, solicita a la empresa Constructora San Fernando S.A., extender el plazo de vigencia de la Boleta de garantía N°3329 del Banco Santander, ya que se debe considerar que la entrega de terreno se firmó con fecha 28 de diciembre 2016 y que el contrato tiene una duración de 170 días corridos.

De lo anterior, se desprende que el retraso de la entrega de terreno fue producida por no haber realizado la tramitación de los permisos respectivos, de acuerdo a lo señalado en las bases técnicas en el punto N°3 "PERMISOS", el cual especifica claramente lo siguiente:

"El contratista deberá obtener los permisos y autorizaciones ante la Dirección de Obras Municipales por la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, cumpliendo para ello con todas las exigencias técnicas que dicha unidad indique..... Así mismo deberá tramitar todos los permisos y recepciones que sean necesarias para llevar a cabo el proyecto de acuerdo a la normativa vigente, tanto municipales como de cualquier otro organismo."

Adicionalmente, el informe Infra N°101, de fecha 18 de mayo 2017, señala que la empresa constructora tramito los permisos correspondientes obteniendo las aprobaciones en las siguientes fechas:

- Permiso de Obras Preliminares N°077, con fecha 29 de noviembre 2016.
- Permiso de Urbanización N°017, con fecha 26 de diciembre 2016.

Lo que conlleva a un retraso de 1 mes para Permisos de Obras Preliminares y de 2 meses para Permiso de Urbanización, motivo por el cual se retrasó la entrega de terreno.

Observaciones: La unidad respectiva deberá justificar si fue o no atribuible a la empresa adjudicada el retraso de la tramitación de los permisos respectivos, toda vez que para la ejecución de obras el municipio necesariamente debía cumplir con permisos de obras de acuerdo a lo establecido en las Bases y Ordenanza Municipal.

Lo anterior, sin perjuicio que la solicitud de aprobación de urbanización N°1063 fue ingresada el 24 de noviembre del 2016 y con acta de observaciones de la Dirección de Obras de fecha 01 de diciembre del mismo año.

3.2 Garantías Obras Extraordinaria, mediante Decreto N°1515, de fecha 25 de mayo del 2017, se autoriza obras extraordinarias, a través de suscripción del contrato de fecha 13 de junio 2017, el cual fue aprobado con el decreto N°1772, de fecha 15 de junio 2017, adjuntando boleta de garantía correspondiente al 10% del total del contrato, por un monto de \$1.436.229, con una vigencia hasta 05 de marzo 2018, cumpliendo con lo establecido en las bases administrativas.

Banco	Detalle Boleta Garantía	N° de Serie	Monto	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento
BBVA	Garantizar el fiel cumplimiento del contrato, decreto N°1515	137660	\$1.436.229	07/06/2017	05/03/2018

3.3 Garantía por Aumento y Obras Extraordinarias, de acuerdo al contrato de fecha 11 de julio 2017, señala en el punto sexto correspondiente a la adecuación de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, que no es necesario realizar la adecuación de la garantía con un nuevo documento, toda vez que la boleta N°137660 emitida por el Banco BBVA con fecha 07 de junio de 2017, por la suma de \$1.436.229 con vencimiento el 5 de marzo del 2018, entregada por la empresa para garantizar la modificación acordadas en el anexo de contrato suscrito con fecha 13 de junio 2017, cubren las modificaciones al contrato original.

En relación a lo establecido por bases en el punto 8.2 garantía de fiel cumplimiento del contrato señala en el párrafo 8 *“en caso de aumento del monto total del contrato y por aumento de obras y/o obras extraordinarias, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser remplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días hábiles.”*

Observación: De acuerdo a lo señalado, corresponde justificar ya que no se adjunta la readecuación de la boleta en garantía establecidas en las base, toda vez que se constata aumentos de obras, obras extraordinarias y aumentos de plazos.

3.4 Garantía Aumento de Obras y Obras Extraordinarias.

Respecto al segundo aumento y obras extraordinarias, se formalizo Decreto N°2153, de fecha 25 de julio del 2017, que autoriza aumento y obras extraordinarias, contrato de fecha 26 de julio 2017 y Decreto que aprueba el contrato N°2200, de fecha 26 de julio 2017 y cotizaciones autorizadas por el Comité Técnico Financiero de acuerdo al acta de fecha 14 de julio 2017, por un monto de \$11.228.258 y aumento de plazo de 11 días corridos, no superando el 30% del monto total del contrato, utilizando el 1.9% de aumento del valor del contrato y un 6,5% del plazo ofertado, adjuntando boleta de garantía respectiva al 10% del total del contrato, correspondiente a un monto de \$1.122.826, con una vigencia hasta 05 de abril 2018, cumpliendo con lo establecido en las bases administrativas.

BBVA	Garantizar obras extraordinarias	121869	\$1.122.826	25/07/2017	05/04/2018
------	----------------------------------	--------	-------------	------------	------------

4.- EN RELACIÓN A LOS PAGOS EFECTUADOS

La presente auditoría tomo como fuente de revisión los 2 egresos pagados, de acuerdo a los requisitos establecidos en el punto 34 de las bases administrativas, lo cual indica que antecedentes que deberá acompañar como mínimo para solicitar el pago respectivos.

Documentos en original más una copia:

- a) Factura
- b) Comprobante cobro de multas cursadas durante el periodo del estado de pago, si las hubiera.
- c) Las respectivas orden de compra aceptada, por el contratista
- d) Listado de trabajadores que se desempeñen en virtud del presente servicio, visado por el coordinador del contrato.
- e) Liquidaciones de sueldo o finiquito de los trabajadores
- f) Planilla de cotizaciones pagadas de los trabajadores que se desempeñan en virtud del presente contrato, además de los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)
 - Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1), con listados de trabajadores
- g) Set de 10 fotografías que muestre el avance de las obras, tomadas de diferentes puntos con fecha en la cual se registró.
- h) Carta de cesión de Factoring y copia de contrato de Factoring, si corresponde.
- i) El ITO deberá emitir un informe técnico de las obras validando el pago y visar conjuntamente con el ITS la factura correspondiente.

Todos los antecedentes señalados deben referirse al periodo en el cual fueron prestados los servicios.

En conformidad a las Bases Administrativas, los pagos se realizaran de forma bimensual y según avance de las obras, previa recepción conforme de parte de ITO e TS y posterior emisión de la orden de compra respectiva.

4.1 En cuanto al egreso 31-1638:

Se realiza el pago correspondiente a los meses de enero y febrero del presente año, por un monto de \$163.334.338, a cargo de la cuenta presupuestaria 2153102004115 denominada Construcción Área Verde el Tranque.

A la fecha del estado de pago número 1, el porcentaje de avance según lo indicado en el informe N°76, de fecha 5 de abril 2017, es de un 29% del monto total del contrato.

Además indica, que a la fecha no se han cursado multas en el presente estado de pago, asimismo se verifico que la fecha de emisión de la factura fuera posterior a la orden de compra, por lo cual **no existen observaciones**.

Se adjuntan 24 fotografías con fechas del periodo de pago, de acurdo a lo indicado por bases, **sin observaciones**.

En cuanto a los antecedentes solicitados por bases para el respectivo pago, no se realizan observación, toda vez que se encuentran adjuntos al dossier del egreso, todos los antecedentes correspondientes.

Sin embargo, se adjunta memorándum N° 356, de fecha 24 de mayo del 2017, de la Dirección de Control Interno, enviado a la Administradora Municipal, en el cual informa que *“se pudo comprobar que en el expediente de pago N°153/2017, acompaña boleta de*



DIRECCION DE CONTROL INTERNO
GMP/JALS

Garantía con vencimiento 5 de julio de 2017, por lo cual se solicita para procesar los siguientes estados de pago del contrato "Construcción Parque el Tranque", debe presentar boleta en garantía con extensión de plazo como lo indican Bases Administrativas en el punto 8.2 Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato."

Para dar celebridad al proceso de pago de terceros, se dará curso al Decreto de Pago N°1535/2017, haciendo presente que se deben subsanar las observaciones realizadas en el próximo estado de pago.

En relación a este tema, se debe remitir a lo observado en el punto N°3, correspondiente a las garantías del presente Pre informe de auditoría.

4.2 En cuanto al egreso 31-2180:

Se realiza pago correspondiente a los meses de marzo y abril del presente año, por un monto de \$133.879.678, a cargo de la cuenta presupuestaria 2153102004115 denominada Construcción Área Verde el Tranque.

A la fecha del estado de pago número 2, el porcentaje de avance según lo indicado en el informe N°119 de fecha 1 de junio 2017, es de un 52.5% del monto total del contrato. Además indica, que a la fecha no se han cursado multas en el presente estado de pago, asimismo se verifico que la fecha de emisión de la factura fuera posterior a la orden de compra, por lo cual **no existen observaciones.**

Se adjuntan 20 fotografías con fechas del periodo de pago, de acuerdo a lo indicado por bases, sin observaciones.

En cuanto a los antecedentes solicitados por bases para el respectivo pago, no se realizan observación, toda vez que se encuentran adjuntos al dossier del egreso, todos los antecedentes correspondientes.

En cuanto a la observación realizada por memorándum N° 356, de fecha 24 de mayo del 2017, de la Dirección de Control Interno, se acompañó copia de la boleta de garantía de serie 1925 Banco Santander por un monto de \$56.603.246, de fecha 24 de mayo 2017, por con una vigencia hasta el 16 de marzo 2018, dando por subsanada la observación efectuada por la Dirección de Control.

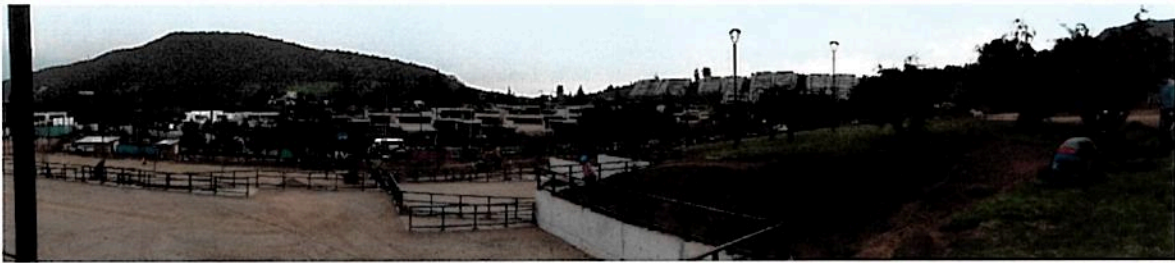
Observación: Que de acuerdo a los egresos de los estados de pago N°1 y 2, se realizaron posterior al cumplimiento de los 30 corridos, en conformidad a lo señalados en el artículo 3° de la Ley 19.983, justificar.

5.- EN CUANTO LA VISITA A TERRENO

Con fecha 9 de octubre se realiza visita a terreno, en conjunto con el ITO e ITS, comprobando que a la fecha existían plazos vencidos y un porcentaje de avance del 98%, lo cual se refleja en las siguientes fotografías:

Fotos panorámica del Parque el Tranque.





En general y a simple vista, existía un retraso menor en la terminación de la Obra Parque el Tranque, lo que conllevaría a multas a cursar por parte del ITO, las que se deberán adjuntar a la respuesta del presente Pre Informe de auditoría.

Además, se solicitó al ITO e ITS certificar la parte técnica de construcción como también las especies vegetales, ambos realizaron dicha certificación señalando *“que a la fecha se ha dado estricto cumplimiento a las bases técnicas del contrato”*.

Por otra parte, es necesario señalar que a la fecha de presente auditoría faltaban las aprobaciones de parte de SERVIU Metropolitano y Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, los que se deberán acompañar en la respuesta que la Dirección de Obras en vie a esta Dirección.

CONCLUSIÓN

La presente auditoría fue realizada durante el mes de agosto del presente año, a través de la fiscalización de la construcción Parque el Tranque, en conjunto con el ITO e ITS del contrato.

Observaciones:

Por lo anterior, corresponde concluir que la fiscalización realizada se llevó a cabo encontrando a modo general el cumplimiento de los servicios contratados, sin embargo se realizaron las siguientes observaciones:

- Boletas de garantías inicial, que no alcanzaba a cubrir el plazo correspondiente después de los 170 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno, en relación a los permisos municipales que se solicitaron posteriormente de la firma del contrato, lo que no permitió entregar el terreno hasta el 28 de diciembre del 2016.
- Adjuntar libro de obras por multas cursadas fuera de plazo, por término de obras e ingresos correspondientes, si a la fecha no existieron apelaciones al respecto.
- los egresos de los estados de pago N°1 y 2, se realizaron posterior al cumplimiento de los 30 días corridos, en conformidad a lo señalados en el artículo 3° de la Ley 19.983, justificar.
- adjuntar recepción provisoria de las obras terminadas y Acta de la Comisión Receptora Municipal.
- adjuntar certificados de cumplimiento de las respectivas instituciones externas.

Por lo anteriormente observado en el detalle de la auditoría, esta unidad solicita remitir por escrito en un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes respectivos.

En atención a las observaciones realizadas en la presente auditoría, se recuerda tener como fuente de consulta permanente las normativas legales vigentes, que permitan



DIRECCION DE CONTROL INTERNO
GMP/JALS

recordar el cumplimiento y las exigencias legales, para la fiscalización, además de velar por los intereses municipales.

Esta Dirección, realizará seguimiento a la regularización de la observación encontrada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Cc

Control Interno

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE CONSTRUCCION PARQUE EL TRANQUE

PROCESO	SUBPROCESO	ETAPA	OBJETIVO ESPECIFICO	RIESGOS IDENTIFICADOS				CONTROL DE LA UNIDAD				VALOR Y CLASIFICACION DE LA EXPOSICION AL RIESGO									
				DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD		CATEGORIA IMPACTO		SEVERIDAD DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL CONTROL	NIVEL DE EFICIENCIA		POR RIESGO ESPECIFICO		POR ETAPA		POR SUBPROCESO				
					CLASIFIC.	VALOR	CLASIFIC.	VALOR			CLASIFIC.	VALOR	PD	Q	D	VALOR	NIVEL EXPOS.	VALOR	NIVEL EXPOS.	VALOR	VALOR
Construcción Parque El Tranque	Fiscalización Construcción Parque el Tranque	Fiscalización Terreno	Que las especificación técnicas, se encuentren de acuerdo a lo establecido en las Bases.	Que la construcción realizada, no se encuentre de acuerdo a las características de las bases técnicas	PROBABLE	4	CASTASTROFICO	5	EXTREMO	20	Fiscalización periodica de la ITO, estableciendo las observaciones en libro de obras.	PE	CR	MA	5	MAYOR	4,0	3,2	Menor	2,4	
				Que la plantación de especies vegetales, no se encuentre de acuerdo a las características de las bases técnicas.	PROBABLE	4	MOD	3	ALTO	12	Fiscalización periodica del ITS, estableciendo las observaciones en libro de obras.	PD	CR	MA	5	MENOR	2,4				
		Estados de Pagos	Que la factura no corresponda a las cantidades realizadas por estados de avances.	IMPROBABLE	2	MAYORES	4	ALTO	10	La ITO , recepciona la factura una vez subasadas toda las observaciones correspondiente a la cantidad de avance del proyecto.	pe	pv	ma	2	Op	5	5	4	Mayor		
			Que los antecedentes solicitados por bases se encuentren conforme de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas.	MODERADO	3	MENORES	2	MODERADO	6	Una vez recepcionada la factura adjunta a un dossier con todos los requerimiento solicitados por bases y la ITO revisa el cumplimiento de esto.	pe	CR	ma	2	Op	5	5				